



**DECRETO No.**

( 023 )

**"POR EL CUAL SE DELEGA AL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ PARA TRAMITAR LA INSCRIPCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS DE LAS PROPIEDADES HORIZONTALES EN LA JURISDICCIÓN.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ – CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y la ley 675 de 2001 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política prevé que corresponde al Alcalde: *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

Que en atención al artículo 92 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, el Alcalde se encuentra facultado para delegar funciones en otros funcionarios del nivel directivo de la Administración Municipal.

Que mediante la ley 675 del 3 de agosto de 2001 se dicta el Régimen de propiedad horizontal.

Que conforme al artículo 8 ibídem, el Alcalde municipal, está facultado para ordenar la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley.

Que mediante Acuerdo 023 expedido el 02 de octubre de 2013, se adoptó la estructura de la administración, en la cual el Secretario jurídico y contratación de la Administración Municipal, pertenece al nivel directivo de la entidad.

Que se hace necesario delegar en el Secretario jurídico y de contratación, la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas de que trata la Ley 675 de 2001 en su artículo 8.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde municipal de Sopó,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO. DELEGAR** al Secretario jurídico y contratación, la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas de que trata la Ley 675 de 2001 en su artículo 8 y concordantes, de conformidad en lo expuesto en la parte motiva del presente.





**ARTICULO SEGUNDO.** Notifíquese el presente Decreto al Secretario Jurídico y Contratación.

**ARTICULO TERCERO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto los anteriores todos los que le sean contrarios, en especial el Decreto 015 de 2016.

Dado en el municipio de Sopó, Cundinamarca a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Sopó - Cundinamarca, a los

02 ENE 2020

**MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ**

Alcalde Municipal

Aprobó: Abg. Daniel Alejandro Marín Valencia – Secretario jurídico y de contratación  
Revisó: Abg. Daniel Alejandro Marín Valencia – Secretario jurídico y de contratación  
Proyectó: Abg. Daniel Alejandro Marín Valencia – Secretario jurídico y de contratación